Ministerio de
Energía y Minas

ACUERDO MINISTERIAL 357-2024/SG
GUATEMALA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que son atribuciones generales de los Ministros de Estado, dictar los Acuerdos, Resoluciones, Circulares y otras disposiciones relacionadas con el Despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la Ley.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Organización y Funciones de la **Unidad de Cooperación Internacional** del Ministerio de Energía y Minas, es un documento técnico normativo de gestión institucional que establece la Organización, procedimientos y actividades que realizan, siendo un instrumento administrativo orientado a establecer el detalle de los pasos que se deben cumplir para llevar a cabo las actividades asignadas a la **Unidad de Cooperación Internacional**; por lo que, para cumplir con los fines institucionales es necesaria su aprobación.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literales c), h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas y sus reformas; y, Dictamen UAJ-792-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Manual de Organización y Funciones de la **Unidad de Cooperación Internacional** del Ministerio de Energía y Minas, que obra en documento adjunto al presente, el cual forma parte íntegra de este Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, entra en vigor a partir de la fecha de su emisión.

Paola Sierra

COMUNÍQUESE

Ing. Víctor Hugo Ventura Ruiz
Ministro de Energía y Minas

Lic. José Moises Ramírez Herrarte.
Secretario General

Ministerio de
Energía y Minas

Manual de Organización y Funciones

UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Guatemala, noviembre de 2024

Ministerio de
Energía y Minas

Manual de Organización y Funciones

Unidad de Cooperación Internacional

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
Lic. Rubén Eduardo Maldonado Estrada	Lic. Gustavo Adolfo Estrada Samayoa	Lic. Giancalo Memi Ruano	Ing. Víctor Hugo Ventura Ruíz
Asesor Unidad de Cooperación Internacional	**Jefe Unidad de Cooperación Internacional**	**Director General Administrativo**	Ministro **Ministerio de Energía y Minas**

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN 5
II. INTRODUCCIÓN 6
III. MANUAL DE ORGANIZACIÓN 7
a) Definición del Manual de Organización 7
b) Justificación del Manual de Organización 7
c) Objetivos del Manual de Organización 8
a) Ámbito de Aplicación 9
b) Beneficios del Manual de Organización 10
IV. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS 12
a) Antecedentes Históricos 12
b) Base Legal/Marco Jurídico/Administrativo 13
c) Misión 16
d) Visión 16
e) Valores Institucionales 16
f) Objetivos Institucionales 19
f) Funciones de la Institución 20
g) Estructura Orgánica 21
h) Organigrama Estructural del MEM 23
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 24
a) Funciones de la Unidad de Cooperación Internacional 24

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

b) Organigrama Estructural Actual 26

c) Organigrama de Puestos o Nominal Actual 27

d) Descriptor de Puestos Actual de la Unidad 28

ANEXOS 35

a) Propuestas de Organigrama Estructural 36

b) Propuestas de Organigrama de Puestos o Nominal 37

c) Propuestas de Descriptor de Funciones de Puestos Requeridos 38

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

I. PRESENTACIÓN

El Manual de Organización y Funciones -MOF- tiene como finalidad definir claramente la estructura del Ministerio de Energía y Minas y atribuciones del personal que lo conforma; además, servirá como instrumento administrativo cuyo objetivo es servir de guía a los colaboradores que conforman esta Institución, para determinar claramente las atribuciones que implica cada puesto de trabajo, además, facilitará la incorporación del personal a la operación administrativa que corresponda, delimitando responsabilidades, evitando duplicidad de funciones, optimizando el desempeño, permitiendo el ahorro de tiempo en la ejecución de las actividades y funciones sustantivas.

El MOF servirá como material de consulta y permitirá conocer de forma detallada sus antecedentes, marco legal, estructura orgánica, organigrama, funciones y las responsabilidades que implica determinado puesto del personal de este Ministerio.

El presente Manual de Organización y Funciones, tiene como propósito que el Ministerio de Energía y Minas cuente con un instrumento administrativo, útil, comprensible, sencillo y práctico; para conocer y poner en práctica, cuáles son las normas que rigen el funcionamiento de este Ministerio, así como los procedimientos que deben seguirse.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

II. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Interno -ROI- del Ministerio de Energía y Minas, Acuerdo Gubernativo 382-2006 y sus reformas, el Ministerio de Energía y Minas, tiene como propósito fundamental normar y regular los procedimientos en sus Unidades y Direcciones que la conforman.

El Manual de Organización y Funciones, tiene como principal propósito establecer un componente del sistema de control interno, con el objeto de obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral y que contenga las funciones sobre el personal que lo conforma.

Por ser un instrumento de consulta organizacional, está sujeto a mejoras por parte de la administración actual. Así como, en las leyes vigentes, ofreciendo la posibilidad de agregar otras funciones que se consideren necesarios, dada la demanda que se de en la práctica diaria.

El presente Manual deberá permanecer en los centros de trabajo, por lo que se recomienda realizar su revisión y actualización periódica.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

III. MANUAL DE ORGANIZACIÓN

a) Definición del Manual de Organización

El Manual de Organización es un documento oficial que describe claramente la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada puesto del Ministerio de Energía y Minas, así como las tareas específicas que realiza. Este instrumento permite sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las Unidades y Direcciones que la conforman; así también, su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les correspondan.

Constituir este instrumento de organización administrativo permite implantar la nueva estructura organizacional y contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional.

b) Justificación del Manual de Organización

Se justifica la elaboración del siguiente manual haciendo uso de técnicas administrativas como el organigrama, la descripción de los puestos funcionales de la organización, con el fin de estructurar y lograr un mayor desempeño en las funciones y actividades cotidianas que se ejecutan y la optimización de los recursos que se utilizan para llevarlas a cabo el cual busca proporcionar una herramienta que pueda beneficiar al Ministerio de Energía y Minas y logros de sus objetivos institucionales.

La utilización del Manual de Organización y Funciones es de vital importancia ya que con este se pueden seguir lineamientos establecidos para la realización de

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

OFICINAS CENTRALES
Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464
Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas** www.mem.gob.gt

trabajos según las áreas o departamentos que conforman el Ministerio de Energía y Minas. El presente manual es muestra de cómo debe funcionar el Ministerio en el entorno a su estructura, con base a su misión, visión, objetivos, estrategias, objetivos, entre otros.

Este manual traerá consigo beneficios importantes al Ministerio de Energía y Minas, a su administración y al personal, servirán para identificar el cumplimiento de las actividades y la elaboración eficaz de las funciones de cada puesto para lograr los objetivos organizacionales.

c) Objetivos del Manual de Organización

El Manual de Organización y Funciones -MOF- del Ministerio de Energía y Minas, tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar el proceso de orientación al personal, permitiéndoles conocer con claridad las funciones y responsabilidades de los puestos de las Direcciones y Unidades que conforman el Ministerio de Energía y Minas;
- Establecer claramente el grado de autoridad y responsabilidad de los distintos niveles jerárquicos que integran el Ministerio de Energía y Minas;
- Precisar y conocer las funciones asignadas a los puestos del personal del Ministerio de Energía y Minas, para establecer responsabilidades, evitar duplicidad y detectar descuidos;
- Presentar la Visión y Misión Institucional al personal que integra el Ministerio de Energía y Minas, como un producto tangible de la misma;
- Establecer las funciones que debe atender el personal de cada Dirección General o Unidad del Ministerio de Energía y Minas.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

OFICINAS CENTRALES
Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464
Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas** www.mem.gob.gt

- Servir de orientación al recurso humano de nuevo ingreso, facilitando su incorporación al Ministerio de Energía y Minas, con el propósito de asegurar que todos conozcan adecuadamente la estructura organizacional

a) Ámbito de Aplicación

El presente Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, es de aplicación y observancia general en las diferentes Direcciones y Unidades que lo conforman, aplicando los ámbitos de la forma siguiente:

- Planificación y Desarrollo Institucional: Utilizar el manual como guía para diseñar planes de desarrollo institucional, identificando necesidades de personal, presupuesto y otros recursos.
- Gestión de Recursos Humanos: Establecer los perfiles de los puestos, los procesos de selección, contratación, evaluación de desempeño y desarrollo profesional, gestión de procesos y procedimientos: descripción de los procedimientos internos, con el objetivo de mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones.
- Transparencia y Rendición de Cuentas: Definición de los mecanismos para la presentación de informes, auditorías y el seguimiento de los resultados.
- Control Interno y Mejora Continúa: Implementar políticas de control interno y un sistema de monitoreo y evaluación para identificar áreas de mejora, realizando procesos para la revisión periódica del manual y la actualización de funciones y procedimientos conforme a las nuevas normativas o necesidades institucionales.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

b) Beneficios del Manual de Organización

Claridad en la estructura organizacional

- Definición de roles y responsabilidades: Establecer claramente las funciones de cada Dirección y Unidad y de los empleados, lo que reduce la ambigüedad y mejora la eficiencia operativa.
- Jerarquía clara: Facilitar la comprensión de la cadena de mando, lo que ayudará en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Cumplimiento de las normativas legales

- Alineación con leyes y regulaciones: Un manual bien elaborado asegura que la organización cumpla con las normativas legales vigentes, como el Código de Trabajo, la Ley de Servicio Civil, y otras leyes relevantes.
- Transparencia: Contribuye a la transparencia en la gestión pública, lo cual es esencial para la lucha contra la corrupción.

Optimización de recursos

- Eficiencia operativa: Al definir claramente las funciones y procesos, se evitan duplicidades y se optimiza el uso de los recursos humanos y materiales.
- Mejor asignación de tareas: Facilita la asignación adecuada de tareas competencias, lo que aumenta la productividad.

Facilita la capacitación y el desarrollo

- Guía para la capacitación: Sirve como base para la capacitación del personal, ayudando a nuevos empleados a comprender rápidamente su rol dentro de la Institución.
- Desarrollo profesional: Proporciona un marco claro para el desarrollo de carreras dentro de la Institución, fomentando la retención de talento.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

Mejora de la comunicación interna

- Canales de comunicación definidos: Ayuda a establecer canales de comunicación claros y eficientes dentro de la Institución.
- Reducción de conflictos: Al tener roles y responsabilidades bien definidos, se reduce la posibilidad de conflictos internos y se mejora la cohesión del equipo.

Flexibilidad y adaptabilidad

- Actualización y revisión: Un buen manual permite revisiones periódicas para adaptarse a cambios en las leyes, políticas o estructura organizacional, manteniendo a la organización en línea con las exigencias del entorno.

Fomento de la transparencia y rendición de cuentas

- Documentación formal: Sirve como una referencia oficial en caso de auditorías, evaluaciones de desempeño o investigaciones internas.
- Rendición de cuentas: Establece un marco claro para la rendición de cuentas, asegurando que cada colaborador de la Institución sea responsable de sus acciones y decisiones

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

IV. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

a) Antecedentes Históricos

La Dirección General de Minería, Industrias Fabriles y Comercio, adscrita a la Secretaría de Fomento, fue creada el 01 de julio del año 1907.

En la década de los años cuarenta, se creó el Instituto Nacional de Petróleo. Posteriormente, en los años cincuenta se crea la Dirección General de Minería e Hidrocarburos (adscrita al Ministerio de Economía) que resulta de la fusión entre la Dirección General de Minería, Industrias Fabriles y Comercio, y el Instituto Nacional de Petróleo.

En el año 1978 por lo creciente y complejo de las actividades fue necesario separar del Ministerio de Economia a la Dirección General de Minería e Hidrocarburos, dando vida mediante el Decreto número 57-78 a la Secretaría de Minería, Hidrocarburos y Energía Nuclear (adscrita a la Presidencia de la República).

Ante la importancia de las actividades relativas al desarrollo de la industria petrolera y minera, y el aprovechamiento del uso pacífico de la energía nuclear y de las fuentes nuevas y renovables de energía, cambió la denominación de tal Secretaría mediante el Decreto-Ley Número 86-83, llamándose Secretaría de Energía y Minas.

No obstante que la emisión de este Decreto-Ley significó un avance para que dicha Secretaría cumpliera en mejor forma sus funciones, se hizo necesario contar con un órgano más especializado que atendiera y dinamizara el desarrollo en el sector, dando lugar a que por medio del Decreto Ley No 106-83 de fecha 8 de septiembre de 1983, naciera a la vida política del país el Ministerio de Energía y Minas, que tomó vigencia a partir del 10 de septiembre de ese mismo año.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

b) Base Legal/Marco Jurídico/Administrativo

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala - Ley del Organismo Ejecutivo.
- Decreto Número 109-83 del Jefe de Estado - Ley de Hidrocarburos.
- Decreto Número 109-97 del Congreso de la República de Guatemala - Ley de Comercialización de Hidrocarburos.
- Decreto Número 48-97 del Congreso de la República de Guatemala - Ley de Minería.
- Decreto Número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala - Ley General de Electricidad.
- Decreto Número 52-2003 - Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable -.
- Decreto Número 40-2022 del Congreso de la República de Guatemala - Ley de Incentivos para Movilidad Eléctrica.
- Decreto Número 17-85 del Jefe de Estado - Ley del Alcohol Carburante.
- Decreto Número 11-86 del Jefe de Estado - Ley para el control, uso y aplicación de radioisótopos y radiaciones ionizantes.
- Decreto Número 101-97 del Congreso de la República y sus reformas - Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala - Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

- Decreto Número 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala - Ley marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases Efecto Invernadero.
- Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala - Ley de Servicio Civil.
- Acuerdo Gubernativo Número 1034-83 - Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos.
- Acuerdo Gubernativo Número 522-99 - Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.
- Acuerdo Gubernativo Número 176-2001 - Reglamento de la Ley de Minería.
- Acuerdo Gubernativo Número 256-97 - Reglamento de la Ley General de Electricidad.
- Acuerdo Gubernativo Número 299-98 y su reforma - Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista.
- Acuerdo Gubernativo Número 211-2005 - Reglamento de la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable.
- Acuerdo Gubernativo Número 295-2022 - Reglamento de la Ley de Incentivos para Movilidad Eléctrica.
- Acuerdo Gubernativo Número 159-2023 - Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante.
- Acuerdo Gubernativo Número 55-2001 - Reglamento de Seguridad y Protección Radiológica de la Ley para el control, uso y aplicación de radioisótopos y radiaciones ionizantes.
- Acuerdo Gubernativo Número 129-2020 - Procedimiento de Inscripción y Cancelación en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista ante el Ministerio de Energía y Minas.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

- Acuerdo Gubernativo Número 469-2014 - Reglamento de Seguridad Física de Materiales Nucleares y Radioactivos.
- Acuerdo Gubernativo Número 176-2015 - Reglamento de Gestión de Desechos Radioactivos,.
- Acuerdo Gubernativo Número 8-2011 y su reforma - Reglamento para el establecimiento y control de los límites de radiaciones No Ionizantes.
- Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 - Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo Número 18-98 - Reglamento de la Ley de Servicio Civil.
- Acuerdo Gubernativo Número 476-2001 y su reforma - Tarifa en dólares para el cobro de los análisis de muestras de Hidrocarburos, Minerales, suelos, sedimentos, agua, alcohol carburante, y otros materiales.
- Acuerdo Gubernativo Número 260-2013 y su reforma - Implementación de Unidades de Género en los Ministerios y Secretarías del Organismo Ejecutivo.
- Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, y su Reforma Acuerdo Gubernativo No. 631-2007 - Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Generales de Control Interno.
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

c) Misión

Somos la institución rectora del régimen normativo aplicable al fomento, producción, distribución y comercialización de la energía, hidrocarburos, y la explotación de los recursos mineros en Guatemala, asegurando que estas actividades generen el máximo aporte posible al Desarrollo Sostenible del país.

d) Visión

Ser, para el año 2032, un ministerio eficiente, eficaz y altamente calificado, cuyas decisiones permitan establecer políticas y aplicar un marco normativo y operativo de carácter sectorial, que promueva la cobertura universal de la energía eléctrica, así como el aprovechamiento sostenible y el uso responsable de los recursos mineros y energéticos (tanto hidrocarburos como energía eléctrica), generando confianza y certeza que promuevan el incremento de la inversión nacional y extranjera.

e) Valores Institucionales

- **Responsabilidad**

Es fundamental el reconocimiento de necesidades y la atención de los requerimientos de la población, y de esa cuenta, se debe promover la eficacia y eficiencia en el uso del tiempo, recursos, herramientas que se encuentran a disposición, buscando el bien común. La responsabilidad implica comprometerse con el cumplimiento de los fines que persigue el Ministerio y de esta forma evitar consecuencias perjudiciales tanto para el personal que presta los servicios como servidor público, los contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

- **Vocación del servicio**

Involucra desarrollar las funciones o la prestación de servicios de manera comprometida con los fines y valores de la institución, reflejando una actitud respetuosa, solidaria, cortés, empática, tolerante,educada y paciente con los usuarios y sus integrantes.

- **Transparencia**

Consiste en ajustar la conducta al derecho que tienen las personas de obtener información de los servidores públicos y contratistas, de las actuaciones realizadas en el desempeño de sus labores y servicios prestados, así como también de los actos, procedimientos, pronunciamientosy resoluciones que realicen, en apego a lo establecido en las normas aplicables.

- **Pertinencia cultural**

Implica aplicar una visión intercultural en el desarrollo y ejecución de las funciones y/o prestación de los servicios, lo que implica el respeto a las particularidades culturales de los pueblos maya, xinka y garífuna.

- **No discriminación**

Garantiza el derecho de toda persona a ser tratada de forma igual, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, credo, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, nacionalidad o cualquier otro motivo, razón o circunstancia que impida o dificulte a una persona individual o jurídica o grupo de personas, el ejercicio de un derecho legalmente establecido.

- **Prudencia**

Refiere poder desenvolverse con cordura, sensatez y moderación, absteniéndose en todo momento de causar algún daño o afectación al Ministerio de Energía y Minas.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

- **Primacía del bien común**

Se refiere al interés social sobre el interés particular, buscando alcanzar imparcialidad para la población, haciendo uso racional y eficiente de los recursos públicos, en donde se favorezca el progreso de la sociedad y del Ministerio de Energía y Minas.

- **Adaptación**

Implica actuar de manera que permita buena convivencia para la buena atención; así como también con los usuarios del Ministerio de Energía y Minas contribuyendo a su desarrollo.

- **Armonía**

Los servidores públicos, contratistas y usuarios del Ministerio de Energía y Minas deben desarrollar acciones que promuevan un ambiente propicio, equilibrado y de entendimiento entre los servidores públicos, contratistas y usuarios del Ministerio de Energía y Minas.

- **Legalidad**

Desarrollar las funciones o actividades con estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala, a los Convenios y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por Guatemala, leyes ordinarias vigentes y Reglamentos.

- **Probidad**

Los servidores públicos, contratistas y usuarios del Ministerio de Energía y Minas, deben evidenciar siempre rectitud, honradez e integridad de pensamiento y acción, lo que debe mantenerse especialmente en la lucha contra los abusos y la corrupción en el ejercicio de sus funciones y atribuciones u obligaciones contractuales en el Ministerio de Energía y Minas.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

- **Lealtad**

Los servidores públicos y contratistas deben guardar fidelidad, lo cual conlleva, además la observancia rigurosa del secreto, respeto consideración a las autoridades y usuarios del Ministerio de Energía y Minas.

- **Eficacia**

Los servidores públicos y contratistas, deben cumplir en el lugar, modo y tiempo las funciones, tareas y actividades asignadas, de conformidad con el plan de trabajo, metas y objetivos de la dependencia para la cual presta sus servicios.

f) Objetivos Institucionales

General

Contribuir al desarrollo económico y social de la población guatemalteca a través del estudio y fomento del uso de fuentes nuevas y renovables de energía, así como, la explotación de los recursos Mineros, de forma racional para maximizar la autosuficiencia energética y minera del país.

Estratégicos

a) Incrementar en 9.61 % los hogares con acceso a energía eléctrica para lograr la universalización de la misma.
b) Incrementar en 30 % el número de fiscalizaciones en las áreas de exploración, explotación y la cadena de comercialización de petróleo y productos petroleros.
c) Incrementar en 40 % el número de supervisiones a la explotación minera legal e ilegal.
d) Incrementar en 22.45% la emisión de nuevas licencias, cobertura de protección y seguridad radiológica.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

e) Incrementar en un 30% el número de análisis de laboratorio.

g) Funciones de la Institución

En el marco de lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo, el Ministerio de Energía y Minas tiene asignadas las siguientes funciones generales:

a) Estudiar y fomentar el uso de fuentes nuevas y renovables de energía; promover su aprovechamiento racional y estimular el desarrollo y aprovechamiento racional de energía en sus diferentes formas y tipos, procurando una política nacional que tienda a lograr la autosuficiencia energética del país.
b) Coordinar las acciones necesarias para mantener un adecuado y eficiente suministro de petróleo, productos petroleros y gas natural de acuerdo a la demanda del país, y conforme a la ley de la materia.
c) Cumplir y hacer cumplir la legislación relacionada con el reconocimiento superficial, exploración, explotación, transporte y transformación de hidrocarburos, la compraventa o cualquier tipo de comercialización de petróleo crudo o reconstituido, gas natural y otros derivados, así como los derivados de los mismos.
d) Formular la política, proponer la regulación respectiva y supervisar el sistema de exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y minerales.
e) Proponer y cumplir las normas ambientales en materia energética.
f) Emitir opinión en el ámbito de su competencia sobre políticas o proyectos de otras instituciones públicas que incidan en el desarrollo energético del país.
g) Ejercer las funciones normativas y de control y supervisión en materia de energía eléctrica que le asignen las leyes.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

h) Estructura Orgánica

1. DESPACHO SUPERIOR:

1.1 DESPACHO MINISTERIAL

1.2 DESPACHOS VICEMINISTERIALES:

a) Viceministerio de Energía y Minas

b) Viceministerio de Energía y Minas encargado del Área Energética

c) Viceministerio de Desarrollo Sostenible

1.3 SECRETARÍA GENERAL

1.4 UNIDAD DE ASESORÍA MINISTERIAL

2. ADMINISTRACIÓN FUNCIONAL:

2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS

a) Subdirección de Hidrocarburos

b) Subdirección de Comercialización

2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

a) Subdirección de Minería

2.3 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

a) Subdirección de Energía

2.4 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

a) Subdirección Administrativa

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

3. ÓRGANOS DE APOYO TÉCNICO

Los cuales dependen del Despacho Superior, siendo los siguientes:

a) Unidad de Planificación y Modernización Institucional
b) Unidad de Comunicación Social
c) Unidad de Auditoría Interna
d) Unidad de Administración Financiera
e) Unidad de Gestión Socio Ambiental
f) Unidad de Asesoría Jurídica
g) Unidad de Fiscalización
h) Laboratorios Técnicos
i) Unidad de Recursos Humanos
j) Unidad de Cooperación Internacional
k) Unidad de Planeación Energético Minero

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

i) Organigrama Estructural del MEM

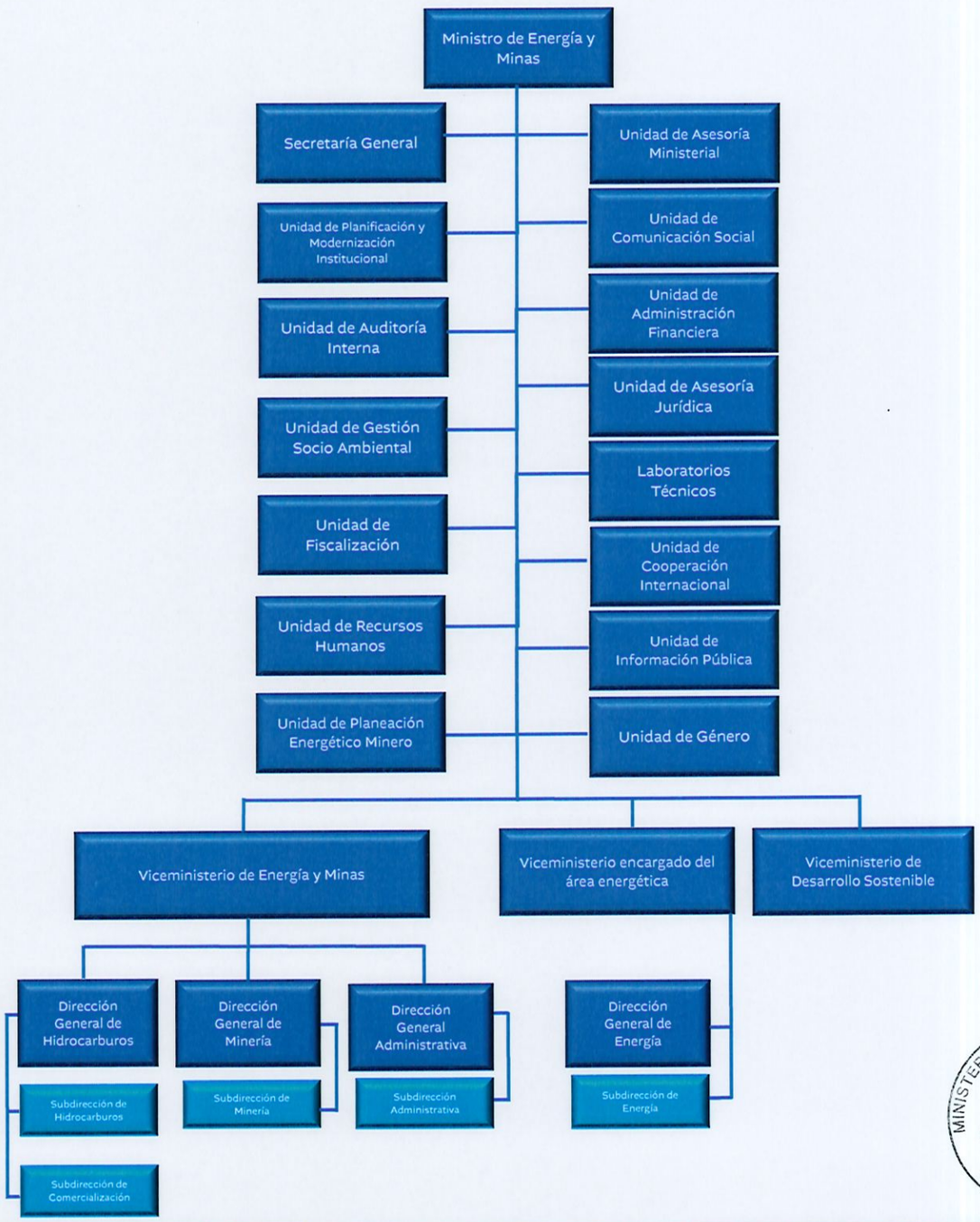

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

a) Funciones de la Unidad de Cooperación Internacional

Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 382-2006 de fecha 28 de junio de 2006 y sus modificaciones, en su Artículo 27 BIS, le corresponde realizar:

a) Atender los asuntos de naturaleza internacional que se realicen con el sector energía y minas, y en especial los vinculados con acciones bilaterales y multilaterales con estados extranjeros, organismos internacionales y demás instituciones de cooperación técnica;
b) Coordinar y facilitar reuniones de trabajo entre Ministro, Viceministros, Directores Generales, Embajadas, Organismos de Cooperación Internacional y representantes de países con quienes se establezcan relaciones comerciales, de cooperación o intercambio en cambio de Energía y Minas;
c) Programar, registrar y dar seguimiento a los temas de agenda que surjan de las relaciones comerciales, interinstitucionales e internacionales, en las que participe el Ministerio de Energía y Minas;
d) Conocer, analizar, comentar y proponer enmiendas a documentos relacionados con convenios, préstamos, proyectos y otros, generados de las relaciones de intercambio comercial, técnico y político en que intervenga la República de Guatemala a través del Ministerio de Energía y Minas;
e) Representar por designación del Ministro o Viceministros, al Ministerio de Energía y Minas en asuntos relacionados al seguimiento de los temas correspondientes a los sectores Hidrocarburos, Minería y Energía, en Comisiones o Mecanismos de carácter bilateral, multilateral o con organismos internacionales;

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

f) Proponer en coordinación con las Direcciones Generales un Plan de Promoción de Inversiones a nivel nacional e internacional;
g) Centralizar la información de posibilidades de inversión informado al Despacho Superior de los resultados obtenidos; y,
h) Las demás actividades que le asigne el Despacho Superior.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

b) Organigrama Estructural Actual

Fuente: Elaborado por la Unidad de Cooperación Internacional, septiembre 2024.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

c) Organigrama de Puestos o Nominal Actual

	E	R
Unidad de Cooperación Internacional	1	1
Director Técnico II Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional (Relaciones Internacionales)	1	1
*Asistente Profesional I Asistente de la Unidad de Cooperación Internacional (Administración)	1	1

E = Puestos Existentes
R = Puestos Requeridos

Fuente: Elaborado por la Unidad de Cooperación Internacional, septiembre 2024.

*El puesto nominal existente pertenece a Secretaría General.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

d) Descriptor de Puestos Actual de la Unidad

JEFE DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Título oficial del puesto: Director Técnico II	Código de la clase: 8070
Especialidad: Relaciones Internacionales	Código de Especialidad: 0338
Título funcional: Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional	Número de puestos: 01
Jefe inmediato: Ministro de Energía y Minas	Subalternos: Asesor de la Unidad de Cooperación Internacional
2. NATURALEZA DEL PUESTO	
Trabajo profesional ejecutivo que consiste en coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar todas las actividades sustantivas y de apoyo, que se desarrollan en la Unidad de Cooperación Internacional del Ministerio de Energía y Minas.	
3. TAREAS PERMANENTES	
1) Coordinar los asuntos de naturaleza internacional que se relacionen con el sector energía y minas, en especial los vinculados con acciones multilaterales con Estados extranjeros, Organismos Internacionales y demás instituciones de cooperación técnica. 2) Asesorar y apoyar en materia de cooperación internacional, al Despacho Superior, Directores Generales y Jefes de Unidades que integran la estructura orgánica del Ministerio. 3) Coordinar, evaluar, controlar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con la formulación y ejecución de proyectos de las Direcciones Generales y Unidades de Apoyo del Ministerio, con base en la investigación y detección de necesidades, así como en cumplimiento de las directrices recibidas del Despacho Superior. 4) Coordinar y facilitar reuniones de trabajo entre Ministro, Viceministros, Directores Generales, Embajadas, Organismos de Cooperación Internacional y Representantes de países con quienes se establezcan relaciones bilaterales, de cooperación o intercambio en materia de hidrocarburos, energía y minas. 5) Evaluar, coordinar y dar seguimiento a los temas que surjan de las relaciones en materia de cooperación internacional, en las que el Ministerio participe. 6) Definir y coordinar las actividades técnicas y administrativas que se realizan en la Unidad, así como al personal a su cargo. 7) Revisar, marginar y tomar decisiones sobre los asuntos y solicitudes pertinentes que se plantean ante la Unidad. 8) Velar por que los documentos que ingresan a la Unidad sean revisados y resueltos con diligencia, en el menor tiempo posible y que se apliquen las disposiciones técnicas y legales de la materia.	

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

4. TAREAS PERIÓDICAS
9) Representar al Ministerio, por designación del Despacho Superior, en asuntos relacionados a la disciplina que es competencia de la Unidad, en los ámbitos nacional e internacional, en foros, talleres, seminarios y reuniones de trabajo de carácter interinstitucional. 10) Actuar como enlace interinstitucional entre la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el Ministerio, en asuntos de Cooperación Técnica Reembolsable y No Reembolsable. 11) Asesorar, evaluar y definir la formulación de criterios técnicos y normativos en apoyo a los Programas, Proyectos, planes de inversión y cooperación técnica que el Ministerio necesite. 12) Realizar todas aquellas atribuciones que sean de su competencia y las que le sean asignadas por el Despacho Superior, con base en la legislación correspondiente.
5. TAREAS EVENTUALES
13) Evaluar y determinar la viabilidad de la información de posibilidades de inversión extranjera, informado al Despacho Superior los resultados obtenidos. 14) Realizar todas aquellas atribuciones que sean de su competencia y las que le sean asignadas por el Despacho Superior, con base en la legislación correspondiente.
6. UBICACIÓN DEL PUESTO
El puesto de trabajo se ubica en la Unidad de Cooperación Internacional.
7. SUPERVISIÓN
Ejerce supervisión sobre el personal que integra la Unidad de Cooperación Internacional.
8. RESPONSABILIDAD
Es responsable por el debido cumplimiento de las tareas asignadas al puesto, así como, las que le indique el señor Ministro.
Velar por el buen uso y cuidado de los bienes y equipo que utiliza, el cual tiene a su cargo en la tarjeta de responsabilidad, registrada en el inventario del Ministerio.

9. RELACIONES LABORALES	
Internas	• Ministro y Viceministros. • Directores Generales del Ministerio. • Unidades de Apoyo del Ministerio.
Externas	• Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- • Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX- • Organismos Internacionales. • Demas instituciones del Sector Público relacionadas con el Ministerio.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

10. LUGAR DE TRABAJO
El puesto de trabajo se ubica en el 2do. nivel de las oficinas centrales del Ministerio.
11. JORNADA DE TRABAJO
Jornada única diurna, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.
12. RIESGOS EN EL TRABAJO
Estos se derivan por el incumplimiento de las tareas asignadas, que afecten los intereses de la Institución.
13. CONSECUENCIAS EN EL TRABAJO
Derivan del incumplimiento a las tareas asignadas, debiéndose aplicar el procedimiento sancionatorio, establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, y otras normas.
14. ESFUERZO EN EL TRABAJO

Mental	Por el tipo de trabajo, se requiere del 90% de esfuerzo mental, exige concentración constante para aplicar conocimientos generales
Físico	Se requiere del 10% de esfuerzo físico, ya que la mayoría del tiempo realiza sus tareas sentadas.

PERFIL DEL PUESTO
15. EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA

Opción A	Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en una carrera afín al puesto, seis meses de experiencia como Director Técnico I y ser colegiado activo.
Opción B	Acreditar título universitario en el grado académico de licenciado en la carrera profesional que el puesto requiera. Siete años de experiencia en labores afines y ser colegiado activo.

16. CARRERAS AFINES
• Licenciatura en Relaciones Internacionales
17. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS
• Formulación y monitoreo de proyectos del sector público • Aplicación e interpretación de políticas públicas • Tratados, Convenios y demás normativa en materia Internacional • Medio Ambiente, Cambio Climático y su injerencia en la cooperación • Formulación de estrategias de planificación y gestión de proyectos • Dominio de las herramientas tecnológicas del Sistema de Información de la Cooperación -SICOOPERA.GT-
18. HABILIDADES Y DESTREZAS
• Análisis y síntesis de información • Comunicación asertiva • Honestidad e integridad

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

• Trabajo bajo presión • Manejo de Office (nivel intermedio)
19. ACTITUDINALES
• Toma de decisiones • Liderazgo • Proactividad • Vocación de servicio
20. OTROS REQUISITOS
• Disponibilidad para trasladarse al interior y exterior del país. • Dominio de idioma inglés (nivel Básico-intermedio)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

ASESOR PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Título oficial del puesto: Asistente Profesional I	Código de la clase: 9710
Especialidad: Administración	Código de Especialidad: 0007
Título funcional: Asesor Profesional de la Unidad de Cooperación Internacional	Número de puestos: 01
Jefe inmediato: Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional	Subalternos: No Aplica
2. NATURALEZA DEL PUESTO	
Trabajo técnico, que consiste en asistir al Jefe de la Unidad en las actividades sustantivas y de apoyo, que se desarrollan en la Unidad de Cooperación Internacional del Ministerio de Energía y Minas.	
3. TAREAS PERMANENTES	
1) Asistir al Jefe de la Unidad sobre asuntos de carácter internacional relacionados con el sector hidrocarburos, energía y minas, y eventualmente a otras direcciones en lo que corresponde a la gestión de la cooperación internacional. 2) Dar seguimiento a los temas que surjan de las relaciones internacionales, comerciales e institucionales, en las que participe el Ministerio y sean competencia de la Unidad de Cooperación Internacional. 3) Dar seguimiento a los temas que surjan de las relaciones en materia de cooperación internacional, en las que el Ministerio participe. 4) Apoyar en la definición y coordinación de las actividades técnicas y administrativas que se realizan en la Unidad, en colaboración con el Jefe Inmediato. 5) Controlar y verificar por que los documentos que ingresan a la Unidad sean revisados y resueltos con diligencia, en el menor tiempo posible y que se apliquen las disposiciones técnicas y legales de la materia.	
4. TAREAS PERIÓDICAS	
6) Participar en la elaboración de dictámenes, borradores de convenios administrativos y técnicos, informes de evaluación de proyectos que competan en la materia del Ministerio. 7) Organizar datos para la elaboración de propuestas de programas y proyectos, en particular sobre los temas que competen al Ministerio, enfocados y vinculados a las diferentes políticas de desarrollo, aplicables en Guatemala. 8) Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de lo acordado según convenios de cooperación internacional, así como en los diferentes proyectos y programas que el Ministerio concierne. 9) Realizar todas aquellas atribuciones que sean de su competencia y las que le sean asignadas por el Jefe de la Unidad y Despacho Superior, con base en la legislación correspondiente.	

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

5. TAREAS EVENTUALES	
10) Asistir a reuniones de trabajo relacionadas con la evaluación de proyectos, programas y planes en donde la cooperación técnica tenga relación, así como para la atención de casos especiales que requieran su presencia. 11) Participar en foros, talleres, seminarios y reuniones de trabajo de carácter interinstitucional relacionados al ámbito de competencia de la Unidad. 12) Realizar todas aquellas atribuciones que sean de su competencia y las que le sean asignadas por el Jefe de la Unidad y Despacho Superior, con base en la legislación correspondiente.	
6. UBICACIÓN DEL PUESTO	
El puesto de trabajo se ubica en la Unidad de Cooperación Internacional.	
7. SUPERVISIÓN	
No Aplica	
8. RESPONSABILIDAD	
Es responsable por el debido cumplimiento de las tareas asignadas al puesto, así como, las que le indique el jefe inmediato.	
Velar por el buen uso y cuidado de los bienes y equipo que utiliza, el cual tiene a su cargo en la tarjeta de responsabilidad, registrada en el inventario del Ministerio	
9. RELACIONES LABORALES	
Internas	• Ministro y Viceministros. • Directores Generales del Ministerio. • Unidades de Apoyo del Ministerio.
Externas	• Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- • Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX- • Organismos Internacionales. • Demas instituciones del Sector Público relacionadas con el Ministerio.
10. LUGAR DE TRABAJO	
El puesto de trabajo se ubica en el 2do. nivel de las oficinas centrales del Ministerio.	
11. JORNADA DE TRABAJO	
Jornada única diurna, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.	
12. RIESGOS EN EL TRABAJO	
Estos se derivan por el incumplimiento de las tareas asignadas, que afecten los intereses de la Institución.	
13. CONSECUENCIAS EN EL TRABAJO	
Derivan del incumplimiento a las tareas asignadas, debiéndose aplicar el procedimiento sancionatorio, establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, y otras normas.	
14. ESFUERZO EN EL TRABAJO	

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

Mental	Por el tipo de trabajo, se requiere del 90% de esfuerzo mental, exige concentración constante para aplicar conocimientos generales.
Físico	Se requiere del 10% de esfuerzo físico, ya que la mayoría del tiempo realiza sus tareas sentadas.

PERFIL DEL PUESTO

15. EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA

Opción A	Acreditar haber aprobado los cursos equivalentes al quinto semestre de una carrera universitaria afín al puesto y seis meses de experiencia como Técnico Profesional III, en la especialidad que el puesto requiera.
Opción B	Acreditar haber aprobado los cursos equivalentes al quinto semestre de una carrera universitaria afín al puesto y un año de experiencia en tareas relacionadas con la especialidad del puesto.

16. CARRERAS AFINES

- Licenciatura en Relaciones Internacionales
- Licenciatura en Administración de Empresas
- Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales

17. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Conocimientos Básicos de la Administración Pública
- Aplicación e interpretación de políticas públicas
- Tratados, Convenios y demás normativa en materia Internacional
- Formulación de estrategias de planificación y gestión de proyectos

18. HABILIDADES Y DESTREZAS

- Análisis y síntesis de información
- Comunicación asertiva
- Honestidad e integridad
- Trabajo bajo presión
- Manejo de Office (nivel básico)

19. ACTITUDINALES

- Toma de decisiones
- Liderazgo
- Proactividad
- Vocación de servicio

20. OTROS REQUISITOS

- Disponibilidad para trasladarse al interior y exterior del país
- Dominio de idioma inglés (nivel Básico)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

ANEXOS

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

a) Propuestas de Organigrama Estructural

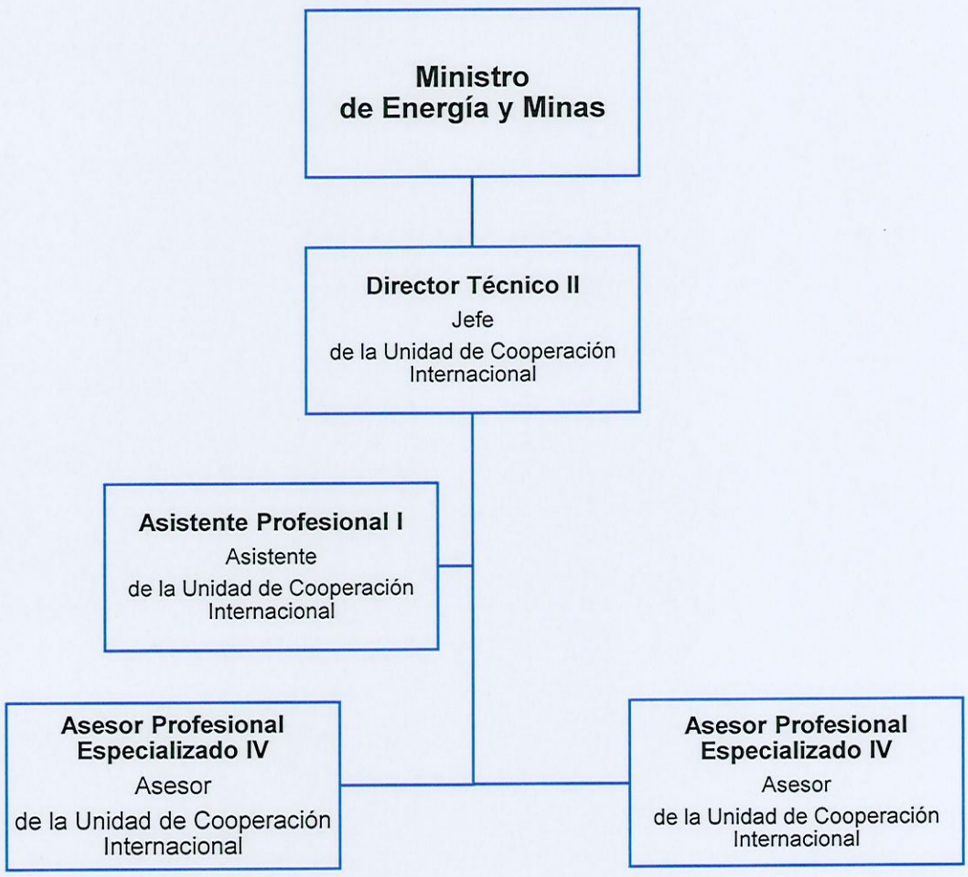

Fuente: Elaborado por la Unidad de Cooperación Internacional, septiembre 2024.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

b) Propuestas de Organigrama de Puestos o Nominal

	E	R
Unidad de Cooperación Internacional	1	1
Director Técnico II Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional (Relaciones Internacionales)	1	1
Asesor Profesional Especializado IV Asesor de la Unidad de Cooperación Internacional (Relaciones Internacionales)	0	2
Asistente Profesional I Asistente de la Unidad de Cooperación Internacional (Administración)	0	1

E = Puestos Existentes
R = Puestos Requeridos

Fuente: Elaborado por la Unidad de Cooperación Internacional, septiembre 2024.

*Los puestos nominales no existentes, son requeridos (R) para la funcionalidad y cumplimiento de la Unidad.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

c) Propuestas de Descriptor de Funciones de Puestos Requeridos

ASESOR PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Título oficial del puesto: Asesor Profesional Especializado IV	Código de la clase: 9840
Especialidad: Relaciones Internacionales	Código de Especialidad: 0338
Título funcional: Asesor de la Unidad de Cooperación Internacional	Número de puestos: 02
Jefe inmediato: Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional	Subalternos: No Aplica
2. NATURALEZA DEL PUESTO	
Trabajo profesional, que consiste en asesorar, orientar y asistir al Jefe de la Unidad en las actividades sustantivas y de apoyo, que se desarrollan en la Unidad de Cooperación Internacional del Ministerio de Energía y Minas.	
3. TAREAS PERMANENTES	
1) Recomendar y asesorar al Jefe de la Unidad sobre asuntos de carácter internacional relacionados con el sector hidrocarburos, energía y minas, y eventualmente a otras direcciones en lo que corresponde a la gestión de la cooperación internacional. 2) Coordinar y ejecutar tareas de organización, supervisión y coordinación de aspectos técnicos y administrativos relacionados con la cooperación internacional del Ministerio, así como, reuniones internas de trabajo y con otras instituciones de gobierno. 3) Coordinar y dar seguimiento a los temas que surjan de las relaciones internacionales, comerciales e institucionales, en las que participe el Ministerio y sean competencia de la Unidad de Cooperación Internacional. 4) Elaborar, coordinar y dar seguimiento a los temas que surjan de las relaciones en materia de cooperación internacional, en las que el Ministerio participe. 5) Evaluar y Apoyar en la definición y coordinación de las actividades técnicas y administrativas que se realizan en la Unidad, en colaboración con el Jefe Inmediato. 6) Controlar y verificar por que los documentos que ingresan a la Unidad sean revisados y resueltos con diligencia, en el menor tiempo posible y que se apliquen las disposiciones técnicas y legales de la materia.	
4. TAREAS PERIÓDICAS	
7) Analizar y elaborar dictámenes, revisar perfiles de proyectos, borradores de convenios administrativos y técnicos, informes de evaluación de proyectos que competan en la materia del Ministerio.	

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

8) Organizar y analizar datos para la elaboración de propuestas de programas y proyectos, en particular sobre los temas que competen al Ministerio, enfocados y vinculados a las diferentes políticas de desarrollo, aplicables en Guatemala.
9) Recomendar, evaluar y definir la formulación de criterios técnicos y normativos en apoyo a los diferentes Programas, Proyectos, planes de inversión y cooperación técnica que el Ministerio necesite.
10) Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de las condiciones contractuales acordadas en los convenios de cooperación internacional, así como en los diferentes proyectos y programas que el Ministerio concierne.
11) Realizar todas aquellas atribuciones que sean de su competencia y las que le sean asignadas por el Jefe de la Unidad y Despacho Superior, con base en la legislación correspondiente.

5. TAREAS EVENTUALES

12) Asistir a reuniones de trabajo relacionadas con la evaluación de proyectos, programas y planes en donde la cooperación técnica tenga relación, así como para la atención de casos especiales que requieran su presencia.
13) Participar en foros, talleres, seminarios y reuniones de trabajo de carácter interinstitucional relacionados al ámbito de competencia de la Unidad.
14) Realizar todas aquellas atribuciones que sean de su competencia y las que le sean asignadas por el Jefe de la Unidad y Despacho Superior, con base en la legislación correspondiente.

6. UBICACIÓN DEL PUESTO

El puesto de trabajo se ubica en la Unidad de Cooperación Internacional.

7. SUPERVISIÓN

No Aplica

8. RESPONSABILIDAD

Es responsable por el debido cumplimiento de las tareas asignadas al puesto, así como, las que le indique el jefe inmediato.

Velar por el buen uso y cuidado de los bienes y equipo que utiliza, el cual tiene a su cargo en la tarjeta de responsabilidad, registrada en el inventario del Ministerio

9. RELACIONES LABORALES

Internas	• Ministro y Viceministros. • Directores Generales del Ministerio. • Unidades de Apoyo del Ministerio.
Externas	• Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- • Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX- • Organismos Internacionales.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

	• Demas instituciones del Sector Público relacionadas con el Ministerio.
10. LUGAR DE TRABAJO	
El puesto de trabajo se ubica en el 2do. nivel de las oficinas centrales del Ministerio.	
11. JORNADA DE TRABAJO	
Jornada única diurna, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.	
12. RIESGOS EN EL TRABAJO	
Estos se derivan por el incumplimiento de las tareas asignadas, que afecten los intereses de la Institución.	
13. CONSECUENCIAS EN EL TRABAJO	
Derivan del incumplimiento a las tareas asignadas, debiéndose aplicar el procedimiento sancionatorio, establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, y otras normas.	
14. ESFUERZO EN EL TRABAJO	
Mental	Por el tipo de trabajo, se requiere del 90% de esfuerzo mental, exige concentración constante para aplicar conocimientos generales.
Físico	Se requiere del 10% de esfuerzo físico, ya que la mayoría del tiempo realiza sus tareas sentadas.
PERFIL DEL PUESTO	
15. EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	
Opción A	Acreditar título universitario a nivel licenciatura en una carrera afín al puesto, seis meses de experiencia como Asesor Profesional Especializado III y ser colegiado activo.
Opción B	Acreditar título universitario en el grado académico de licenciatura en la carrera profesional que el puesto requiera, siete años de experiencia en tareas afines y ser colegiado activo.
16. CARRERAS AFINES	
• Licenciatura en Relaciones Internacionales	
17. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	
• Conocimientos Básicos de la Administración Pública • Aplicación e interpretación de políticas públicas • Tratados, Convenios y demás normativa en materia Internacional • Medio Ambiente, Cambio Climático y su injerencia en la cooperación • Formulación de estrategias de planificación y gestión de proyectos • Dominio de las herramientas tecnológicas del Sistema de Información de la Cooperación -SICOOPERA.GT-	
18. HABILIDADES Y DESTREZAS	
• Análisis y síntesis de información	

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

• Comunicación asertiva • Honestidad e integridad • Trabajo bajo presión • Manejo de Office (nivel básico)
19. ACTITUDINALES
• Toma de decisiones • Liderazgo • Proactividad • Vocación de servicio
20. OTROS REQUISITOS
• Disponibilidad para trasladarse al interior y exterior del país • Dominio de idioma inglés (nivel Básico-intermedio)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

ASISTENTE DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Título oficial del puesto: Asistente Profesional I	Código de la clase: 9710
Especialidad: Administración	Código de Especialidad: 0007
Título funcional: Asistente de la Unidad de Cooperación Internacional	Número de puestos: 01
Jefe inmediato: Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional	Subalternos: No Aplica
2. NATURALEZA DEL PUESTO	
Trabajo técnico, que consiste en asistir al Jefe de la Unidad en las actividades sustantivas y de apoyo, que se desarrollan en la Unidad de Cooperación Internacional del Ministerio de Energía y Minas.	
3. TAREAS PERMANENTES	
1) Asistir al Jefe de la Unidad sobre asuntos de carácter internacional relacionados con el sector hidrocarburos, energía y minas, y eventualmente a otras direcciones en lo que corresponde a la gestión de la cooperación internacional. 2) Dar seguimiento a los temas que surjan de las relaciones en materia de cooperación internacional, en las que el Ministerio participe. 3) Apoyar en la definición y coordinación de las actividades técnicas y administrativas que se realizan en la Unidad, en colaboración con el Jefe Inmediato. 4) Controlar y verificar por que los documentos que ingresan a la Unidad sean revisados y resueltos con diligencia, en el menor tiempo posible y que se apliquen las disposiciones técnicas y legales de la materia.	
4. TAREAS PERIÓDICAS	
5) Participar en la elaboración de dictámenes, borradores de convenios administrativos y técnicos, informes de evaluación de proyectos que competan en la materia del Ministerio. 6) Organizar datos para la elaboración de propuestas de programas y proyectos, en particular sobre los temas que competen al Ministerio, enfocados y vinculados a las diferentes políticas de desarrollo, aplicables en Guatemala. 7) Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de lo acordado según convenios de cooperación internacional, así como en los diferentes proyectos y programas que el Ministerio concierne. 8) Realizar todas aquellas atribuciones que sean de su competencia y las que le sean asignadas por el Jefe de la Unidad y Despacho Superior, con base en la legislación correspondiente.	

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

5. TAREAS EVENTUALES	
9) Asistir a reuniones de trabajo relacionadas con la evaluación de proyectos, programas y planes en donde la cooperación técnica tenga relación, así como para la atención de casos especiales que requieran su presencia. 10) Participar en foros, talleres, seminarios y reuniones de trabajo de carácter interinstitucional relacionados al ámbito de competencia de la Unidad. 11) Realizar todas aquellas atribuciones que sean de su competencia y las que le sean asignadas por el Jefe de la Unidad y Despacho Superior, con base en la legislación correspondiente.	
6. UBICACIÓN DEL PUESTO	
El puesto de trabajo se ubica en la Unidad de Cooperación Internacional.	
7. SUPERVISIÓN	
No Aplica	
8. RESPONSABILIDAD	
Es responsable por el debido cumplimiento de las tareas asignadas al puesto, así como, las que le indique el jefe inmediato.	
Velar por el buen uso y cuidado de los bienes y equipo que utiliza, el cual tiene a su cargo en la tarjeta de responsabilidad, registrada en el inventario del Ministerio	
9. RELACIONES LABORALES	
Internas	• Ministro y Viceministros. • Directores Generales del Ministerio. • Unidades de Apoyo del Ministerio.
Externas	• Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- • Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX- • Organismos Internacionales. • Demas instituciones del Sector Público relacionadas con el Ministerio.
10. LUGAR DE TRABAJO	
El puesto de trabajo se ubica en el 2do. nivel de las oficinas centrales del Ministerio.	
11. JORNADA DE TRABAJO	
Jornada única diurna, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.	
12. RIESGOS EN EL TRABAJO	
Estos se derivan por el incumplimiento de las tareas asignadas, que afecten los intereses de la Institución.	
13. CONSECUENCIAS EN EL TRABAJO	
Derivan del incumplimiento a las tareas asignadas, debiéndose aplicar el procedimiento sancionatorio establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, y otras normas.	
14. ESFUERZO EN EL TRABAJO	

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.

Mental	Por el tipo de trabajo, se requiere del 90% de esfuerzo mental, exige concentración constante para aplicar conocimientos generales.
Físico	Se requiere del 10% de esfuerzo físico, ya que la mayoría del tiempo realiza sus tareas sentadas.

PERFIL DEL PUESTO

15. EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA

Opción A	Acreditar haber aprobado los cursos equivalentes al quinto semestre de una carrera universitaria afín al puesto y seis meses de experiencia como Técnico Profesional III, en la especialidad que el puesto requiera.
Opción B	Acreditar haber aprobado los cursos equivalentes al quinto semestre de una carrera universitaria afín al puesto y un año de experiencia en tareas relacionadas con la especialidad del puesto.

16. CARRERAS AFINES

- Licenciatura en Relaciones Internacionales
- Licenciatura en Administración de Empresas
- Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales

17. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Conocimientos Básicos de la Administración Pública
- Aplicación e interpretación de políticas públicas
- Tratados, Convenios y demás normativa en materia Internacional
- Formulación de estrategias de planificación y gestión de proyectos

18. HABILIDADES Y DESTREZAS

- Análisis y síntesis de información
- Comunicación asertiva
- Honestidad e integridad
- Trabajo bajo presión
- Manejo de Office (nivel básico)

19. ACTITUDINALES

- Toma de decisiones
- Liderazgo
- Proactividad
- Vocación de servicio

20. OTROS REQUISITOS

- Disponibilidad para trasladarse al interior y exterior del país
- Dominio de idioma inglés (nivel Básico)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GUATEMALA, C.A.